

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VI A España-Portugal – POCTEP 2021-2027, las entidades beneficiarias de proyectos aprobados del programa POCTEP, para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador** (auditor externo, en nuestro caso), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059.

Se designará un "controlador de primer nivel" de auditoría de gastos, de una entidad externa para la realización de la auditoría del proyecto: **FORMACION DE PROXIMIDAD**: Una clave para el acceso igualitario a los servicios inclusivos. Presentado a la Cuarta convocatoria del cual la entidad es Beneficiario.

Código del proyecto:

#### **0234\_FORMACION\_DE\_PROXIMIDAD\_3\_E**

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Título del servicio:

**Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto FORMACION DE PROXIMIDAD, en el marco del Programa Interreg POCTEP (2021-2027).**

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa INTERREG POCTEP (2021-2027).

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

**PRESUPUESTO final asignado** a la ASOCIACIÓN ASPRODES sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **139.873,76 €**

**Duración del proyecto:** del **1/01/2024** al **30/06/2026**.

**Número total de auditoría planificadas:** en total se tienen previsto 3, entre los años 2024 y 2026, pero dependerá del ritmo de certificación, pudiéndose distribuir tantos controles como sea necesario a lo largo de la vida del proyecto .



**II. CONTEXTO DEL PROYECTO**

**1. Datos Generales**

<b>ACRÓNIMO</b>			
FORMACIÓN DE PROXIMIDAD			
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>			
FORMACIÓN DE PROXIMIDAD: Una clave para el acceso igualitario a los servicios inclusivos			
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN</b>			
3 - Castilla y León – Centro de Portugal			
<b>PRIORIDAD</b>			
P5 - Potenciar la cooperación para afrontar el reto demográfico en el espacio fronterizo, creando condiciones de vida atractivas basadas en el acceso al mercado de trabajo, servicios públicos esenciales, accesibilidad y aplicando principios de inclusión social e igualdad de oportunidades y trato.			
<b>OBJETIVO POLÍTICO</b>			
Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>			
4.2 - Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distan			
<b>DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN</b>			
151 - Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)			
<b>DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL</b>			
33 - Sin enfoque territorial			
<b>Fecha de inicio</b>	01/01/2024	<b>Fecha de fin</b>	30/06/2026

## 2. Resumen del proyecto

### RESUMEN

El proyecto FORMACIÓN DE PROXIMIDAD contribuirá a la prestación de apoyos/cuidados de calidad en el entorno donde las personas residen. Para ello, es esencial contar con profesionales capacitados para prestarlos. Sin embargo, una de las principales dificultades del contexto rural del área transfronteriza es la escasez de población y, por ende, de profesionales. Además, si existen estos profesionales, no pueden acceder a una oferta formativa adecuada a sus necesidades y a las especificidades del área geográfica en el que residen. Esta falta de oferta formativa flexible y adaptada nos lleva a la necesidad de este proyecto, para generar e implementar un catálogo formativo no formal de carácter transfronterizo, basado en distintos itinerarios profesionales, flexible, con metodologías innovadoras, que permita capacitar a los profesionales en el ámbito de la atención, prestación de apoyos y cuidados a personas en situación de dependencia, especialmente en las zonas rurales más castigadas por la despoblación. Generaremos una red profesional que permita atender y apoyar a las personas dependientes de zonas rurales en sus domicilios, facilitando sus proyectos de vida allí donde deseen y contribuimos a generar un nuevo yacimiento de empleo en el sector para que trabajadores/as que deseen desarrollar su carrera laboral en zonas rurales, también tengan la oportunidad de hacerlo, sin necesidad de mudarse a zonas urbanas. Todo ello adaptando el programa formativo que vamos a desarrollar a las características del público objetivo (empleados y desempleados en busca de empleo en el área transfronteriza) como a la propia área geográfica de intervención y a las necesidades de apoyo/cuidado de las personas dependientes.

Los objetivos son: OE 1: Análisis del territorio transfronterizo en materia de formación y necesidad de profesionales en el ámbito de los cuidados y apoyos. OE 2: Diseño de plan formación no formal adecuado a los perfiles profesionales más demandados. OE 3: Capacitación de profesionales en el territorio transfronterizo. OE 4: Evaluación del impacto de la formación impartida. RESULTADOS: R1: Análisis de las necesidades en materia formativa y en materia laboral en cuanto a la prestación de servicios de apoyos y cuidados a personas en situación de dependencia. R2: Creación de programas formativos y de perfiles profesionales más requeridos en el sector. R3: Impartición de acciones formativas concretas para los perfiles creados. R4: Análisis y evaluación.

## España – Portugal

### Beneficiarios / socios (partenariado):

Beneficiarios (con financiación)			
Nº	Entidades	Rol	País
BP	PLENA INCLUSION CASTILLA Y LEON	Beneficiario principal	España
BE 2	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Beneficiario	España
BE 3	ASOCIACIÓN ASPRODES	Beneficiario	España
BE 4	FUNDACION INTRAS	Beneficiario	España
BE 5	Instituto Politécnico da Guarda	Beneficiario	Portugal
BE 6	ADM	Beneficiario	Portugal
BE 7	MUNICIPIO DE GUARDA	Beneficiario	Portugal

### CONSORCIO:

El proyecto lo componen 7 entidades beneficiarias de España y Portugal.

### III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de Asociación ASPRODES un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, tal y como indica el Manual de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V-A, la fase de verificación de gastos constituye el **control de primer nivel** de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación de acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 2021/1060 y en el Reglamento (UE) Nº 2021/1058. En aras del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de control de primer nivel, los beneficiarios estarán sujetos, en nuestro caso como entidad privada, a un sistema de verificación de gastos por parte de un auditor externo.

#### IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- La **verificación administrativa del 100 %** de los gastos declarados por los beneficiarios.
- La realización de al menos **una verificación in situ a cada beneficiario de cada proyecto** para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

#### V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (Asociación ASPRODES – asociación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Asociación ASPRODRES), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa POCTEP:

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Se recomienda la contratación del auditor, así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, hasta el cierre financiero del proyecto. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.
- Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.
- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

## VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el castellano.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

## VII. COFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Asociación ASPRODES, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

## VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Asociación ASPRODES conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. ASPRODES será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. ASPRODES deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. ASPRODES ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de

ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

## IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de ASPRODES se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

## X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 15 días contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (11/06/2024). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el martes 25/06/2024**, a las 14.00 horas.

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: [jdedios28@asprodes.es](mailto:jdedios28@asprodes.es)/[sayuso810@asprodes.es](mailto:sayuso810@asprodes.es), idem para cualquier consulta adicional relacionada con la presente licitación.

En Salamanca, a 11 de junio de 2024